

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 6 DE OCTUBRE DE 1959

Nº 13.951

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 457, 458, 459, 460, 461 y 462 de 19 de septiembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 463, 464, 465, 466 y 467 de 19 de septiembre de 1958, por los cuales se adscriben unas funciones.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nos. 187 y 188 de 23 de junio de 1958, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado auxilio por una vez.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 675 de 23 de noviembre de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 677 de 11 y 678 de 15 de diciembre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 34 de 15 de enero de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto Nº 35 de 15 de enero de 1957, por el cual se corrige un nombre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 97 de 2 de octubre de 1959, por el cual se hace unos ascensos y un nombramiento.

Departamento de Minas

Resolución Nº 55 de 8 de octubre de 1958, por la cual se concede derecho exclusivo de exploración a una empresa.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 457

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elcira Vásquez, Oficial de Sexta Categoría en Correos de Boquete, por el término de un mes de vacaciones concedido a la titular Emma I. Boutet de Lamastus, a partir del 8 de agosto, en reemplazo de Mercedes Boutet, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 458

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rubén Darío Carrasco, Mensajero de Tercera Categoría en la Inspección General, en reemplazo de Kenneth Nation, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 459

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elba Belisarda Castroverde, Telefonista de Séptima Categoría en Aguadulce, en reemplazo de Eligia de Barba, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 460

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Felicidad G. de Vega, Telefonista de Octava Categoría en Correos de Sorá, en reemplazo de María E. Bellido, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Angel Vega N., Peón de Décima Categoría, Correos Sorá-Bejuco, en reemplazo de José Onofre Vega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 461
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Santiago Anguizola R., Capitán Dentista ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 462
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Claudino Arcia, Peón de Novena Categoría en Correos Alanje-Divalá (conductor), por el término de dos meses de vacaciones concedidos al titular Luis Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 463
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de El Picacho, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, Luis Murillo, en reemplazo de José María Muñoz, desde el 16 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 464

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, Alejandro Gerónimo Díaz, en reemplazo de Alejandro M. de Pacheco, desde el 1º de febrero hasta el 14 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 465

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, Felipe González, desde el 15 de julio del presente año, por el término de un mes de vacaciones concedido al titular, Homero A. Cedeño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 466

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de Guaroní, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, Alfredo Baker, en reemplazo de Simón Molina, desde el 15 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 467

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere
la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de Canquintú, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, Simón Molina, en reemplazo de Isabel Salazar, desde el 15 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL
ESTADO AUXILIO POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 187.—Panamá, 23 de junio de 1958.

La señora Francisca Torrero, con cédula de identidad personal número 47-24561, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el auxilio de B/300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de hija del Soldado Anacleto Torrero, inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904 mediante Decreto 178 de 30 de agosto de 1935.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal de Panamá, por los señores: Manuel E. Lombardo y Manuel Bernal B. con los cuales comprueban que Francisca Torrero cuidó a su padre durante los últimos años de su vida hasta el momento de su muerte acaecida el día 21 de marzo de 1944, en la ciudad de Panamá.

b) Certificado del Subdirector General del Registro Civil expedido el 14 de marzo de 1958, en el cual consta que el señor Anacleto Torrero, falleció el 21 de marzo de 1944.

Se han probado en este caso que la peticionaria tiene derecho al auxilio de los B/300.00 reclamados conforme al Artículo 4º de la Ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer el derecho a la señora Francisca Torrero, a recibir del Tesoro Nacional, el auxilio de B/300.00 por una sola vez en su condición de hija del Soldado de la Independencia, de la República de 1903 y 1904, Anacleto Torrero, con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 31 de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 188.—Panamá, 23 de junio de 1958.

La señora Primitiva Cárdenas vda. de Batista, con cédula de identidad personal número 28-5356, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de hermana del Soldado Roberto Cárdenas, inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto 178 de 30 de agosto de 1935.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal de Panamá, por los señores Eleuterio Villarreal y Luis Rengifo Solanilla, con los cuales prueba que la señora Primitiva Cárdenas vda. de Batista, cuidó a su hermano el Soldado Roberto Cárdenas, durante los últimos años de su vida hasta el momento de su muerte, acaecida el 20 de junio de 1954.

b) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 27 de marzo de 1958, en el cual expresa que el señor Roberto Cárdenas, falleció el 20 de junio de 1954.

Se ha probado en este caso que la peticionaria tiene derecho al auxilio reclamado conforme a la Ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Primitiva Cárdenas vda. de Batista, el derecho a recibir del Estado por una sola vez, el auxilio de B/300.00 que la Ley 28 de 1958, en el artículo 4º concede a la persona que haya cuidado a un Soldado de la Independencia durante los seis meses anteriores a su muerte.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Relleño de Barraza) Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Educación**CORRIGESE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 675****(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1956)**

por el cual se hace una corrección al Decreto
 Número 195 de 11 de mayo de 1956.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto Número 195 de 11 de mayo de 1956, en el que aparece el nombre de la señorita Elba Bermingham, por el de Elva Birmingham que es lo correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

ANGEL LOPE CASIS.**NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO****DECRETO NUMERO 677****(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1956)**

por el cual se nombran Maestros de
 Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Graciela Caicedo G., para la escuela Pedro J. Sosa, Provincia de Panamá, en reemplazo de Dina M. Duarte, quien tiene licencia por gravedad.

Hercilia Benedi A., para la escuela Anexa Abel Bravo Nº 1, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Otilia Aguilar, quien tiene licencia por gravedad.

Vilma Peralta P., para la escuela Los Higos (Parita), Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Paula P. de Ocaza, quien tiene licencia por gravedad.

Santiago A. Caballero, para la escuela Llano

Largo (Las Palmas), Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Gloria R. Tasón Y., quien renunció.

Artículo segundo: Nombrar a Noemí del C. Cerrud A., Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la escuela Juan B. Sosa, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Vilma E. Costa de González, a quien le fue negada la licencia por gravedad.

Artículo tercero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

María de los Angeles González, para la escuela Isauro J. Carrizo, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Elia Burgos de Camarano, quien renunció.

Nidia P. de Jiménez, para la escuela Raya de Santamaría (Stgo.), Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Gladys Magdalena R., quien renunció.

Víctor Virgilio Santova A., para la escuela Rincón Largo (Stgo.), Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Ana Catalina Chen, quien renunció.

Artículo cuarto: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

Francisco L. Castañeda S., para la escuela San Miguel (Balboa), Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Inés Rollizo, quien renunció.

Clementina Alicia Sáenz, para la escuela El Faldar (Macaracas), Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Aura H. de Mora, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.**DECRETO NUMERO 678****(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1956)**

por el cual se asciende de categoría a una
 Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascender a la Sra. Angela Jaén de Vásquez, Maestra en la Escuela La Ermita, Provincia Escolar de Panamá, de la cuarta (IV) Categoría a la tercera (III), por ser Maestra sin título con más de veinte (20) años de servicio.

Este Decreto será efectivo a partir del día 5 de diciembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 34
(DE 15 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 46 de 10 de diciembre de 1952.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A", Sección A-1:

Moisés Elías Batista, Oficial de 5ª Categoría.

Sección B-2:

Angel Rangel, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Sebastián Gutiérrez, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Emilio Cedeño, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Isaac Mendieta, Chofer de 4ª Categoría.

Luis Felipe Sáenz, Soldador Sub. de 1ª Categoría.

Santiago Graell, Operador de Equipo Pesado Sub. de 2ª Categoría.

Sección B-4:

Quintín Pineda, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Sección B-5:

Carlos Apolayo, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1957, y los sueldos serán cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 35
(DE 15 DE ENERO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Mario Herrera A., que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor del señor Ma-

rio A. Herrera, mediante Decreto Ejecutivo Nº 25 de 10 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 97
(DE 2 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hacen ascensos y un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Asciéndese al señor Ricardo Pasco a Jefe de Dirección de 1ª Categoría en Divulgación Agrícola.

Artículo segundo: Asciéndese al señor Luis F. Pérez a Jefe de Dirección de 2ª Categoría, en remplazo de Ricardo Pasco, quien fue ascendido.

Artículo tercero: Nómbrase a Guillermo Avila, Jefe de Dirección de 1ª Categoría en remplazo de Luis F. Pérez, quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir del día 1º de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXPLORACION A UNA EMPRESA

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 55

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución Ejecutiva número 55.—Panamá, 8 de octubre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Eduardo Valdés, panameño, varón, mayor de edad, abogado y con cédula de identidad personal Nº 47-3955 solicitó en memorial de 17

de abril de 1958 la concesión de una zona de cien (100) hectáreas, ubicada en el Distrito de Panamá, para realizar exploraciones exclusivas de oro, de acuerdo con el Artículo 186 del Código de Minas;

Que esta zona solicitada por el Lic. Eduardo Valdés tiene la superficie arriba expresada, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor autorizado Carlos E. Biebarach y el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha presentado los comprobantes siguientes:

a) Tras ejemplares del periódico "La Nación" de fecha 9, 19 y 29 de mayo de 1958 y un ejemplar de la Gaceta Oficial N° 13.557 de 5 de junio de 1958, en los que se publicaron los Avisos Oficiales correspondientes a esta solicitud, como lo establecen los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931; y

b) Liquidación N° 13985 de 11 de septiembre de 1958 por la suma de veinte balboas y ochenta centésimos (B/20.80) expedida por la Administración General de Rentas Internas en la que consta que ha sido pagado el impuesto de exploración de esta zona, correspondiente a este año, desde el 5 de agosto hasta el día 31 de diciembre de 1958, de acuerdo con los Artículos 586 y 582 del Código Fiscal de 1916, según lo establece el Artículo 1337 del mismo Código de 1956;

Que no se ha presentado oposición legal en la tramitación de esta solicitud;

Que se han llenado los requisitos para tener derecho a lo solicitado; y

Que el Lic. Eduardo Valdés en memorial presentado el día 1° de septiembre del presente año, incorporado al expediente, manifestó que ha traspasado a la Compañía Pan-Americana de Minas, S. A., inscrita en el Tomo 345, Folio 548, Asiento 76689 en la Sección de la Persona Mercantil del Registro Público, representada por el señor Thoger G. Jungerson, quien manifestó, en el mismo memorial, que acepta el traspaso de derechos que emanan de esta solicitud del Lic. Valdés, operación que ha sido aprobada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias mediante providencia de fecha 4 de septiembre de 1958,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, a la Compañía Pan Americana de Minas, S. A., representada por el señor Thoger G. Jungerson, varón mayor de edad, norteamericano con oficina en la Calle 29 Este N° 5-14 de esta ciudad, derechos exclusivos para explorar oro en esta zona de cien (100) hectáreas, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y para denunciar las minas de oro que en ella encuentre, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Esta zona está localizada así: "Partiendo del Punto N° 1 localizado en el thalweg del río Pequeñí, en el límite del territorio ocupado por los Estados Unidos de América de acuerdo con los tratados del canal, punto cuyas coordenadas geográficas son 9°22'40" de Latitud Norte y 79°31'40" de Longitud Occidental miden cien (100) metros hacia ambas márgenes del río Pequeñí; de estos puntos se sigue aguas arriba del Río Pequeñí manteniéndose siempre a una distancia de cien metros respectivamente del thalweg de dicho río y por una distancia de cinco (5) kilómetros; desde es-

tos dos puntos se miden respectivamente distancia de cien metros hacia el thalweg del río y se marca en él el Punto N° 2 cuyas coordenadas geográficas son 9°23'14" de Latitud Norte y 79°29'44" de Longitud Occidental."

Superficie: Cien hectáreas (100 Hect.);

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que celebre y firme el contrato de exploración respectivo por el tiempo que se precisa en el Artículo 187 del Código de Minas. Los derechos concedidos mediante esta Resolución serán efectivos desde la fecha de aprobación del contrato correspondiente, tendrán el término que dicho instrumento establezca y no afectarán derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona.

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Panamá, para que este funcionario garantice y proteja los derechos de la Concesionaria. Esta Resolución debe inscribirse en el Registro Público, Sección de Arrendamiento y Anticresis, conforme a la ley.

Fundamento Legal: Artículos 186, 187 del Código de Minas y 12 de la Ley 100 de 1941.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 19 de octubre de 1959, por el suministro de uniformes para los reclusos de la Colonia Penal de Coiba, solicitados por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de septiembre de 1959.

La Subjefe de la Dirección de Compras,

MARIA ELENA V. DE DAWSON.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

El Director del Departamento de Fomento del Instituto de Fomento Económico,

HACE SABER:

Que el día 30 de octubre a las 11:00 a.m. se abrirán en el despacho de la Dirección las propuestas que hayan sido presentadas para la construcción de un edificio para laboratorio de granos en la ciudad de David, provincia de Chiriquí.

El pliego de cargos, las especificaciones y los planos correspondientes pueden retirarse durante las horas hábiles en el despacho del Director del Departamento de Fomento del Instituto de Fomento Económico o en la Agencia del IFE en David, mediante un depósito de B/. 20.00 como garantía de devolución en buenas condiciones.

ANTONIO I. PAREDES,
Director.

(Segunda publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 1623, otorgada el día 24 de septiembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 381, Folio 128, Asiento 82.089 ha sido disuelta la sociedad denominada "Hotel Internacional, S.A.".

Panamá, 29 de septiembre de 1959.

L. 10173

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Francisco González Oliver contra Rubén Adolphus Padmore, se ha fijado el día catorce (14) de octubre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la mitad de la finca, que corresponde al demandado y que se describe así:

"Finca Nº 16.066, inscrita al folio 64, del Tomo 414, que consiste en lote de terreno distinguido con el número 34, situado en el lugar llamado Panamá, Viejo, Sabanas de esta Ciudad, tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, lote Nº 1.673 o sea la finca de donde se segrega y mide 20 metros; Este, lote Nº 36 y mide 50 metros; y Oeste, lote Nº 32 y mide 50 metros, ocupando una superficie de 1.000 metros cuadrados. Sobre el terreno descrito hoy construida una mejora a un costo de cuatro mil balboas, que consiste en una Casa de un solo piso sobre pilares de cemento, paredes y pisos de madera y techo de hierro acanalado, la cual mide 8 metros 20 centímetros de ancho, por 13 metros 50 centímetros de largo, ocupando una superficie de 110 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados y linda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra construida".

Servirá de base para el remate, la suma de dos mil doscientos siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 2.207.50) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 15 de septiembre de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

José C. Pinillo.

L. 10114

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Luis Alberto Arias, panameño, mayor de edad, varón con cédula de identidad personal Nº 8-36-616, ha solicitado a este Despacho, la concesión de una zona con fin de realizar exploraciones de hierro, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y tiene la siguiente localización:

Zona Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, localizado en la coordenada 9º 07' de Latitud Norte y 79º 25' de Longitud Oeste, se miden 2.000 m. con rumbo Norte hasta llegar al Punto Nº 2; de allí, con rumbo Este se miden 5.000 m. hasta llegar al Punto Nº 3; de allí con rumbo Sur, se miden 2.000 m. hasta llegar al Punto Nº 4 y de allí con rumbo Este, se miden 5.000 m. hasta llegar al punto de partida".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de septiembre de 1959.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias.

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 10219

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Luis Alberto Arias, panameño, mayor de edad, varón con cédula de identidad personal Nº 8-36-616, ha solicitado a este Despacho, la concesión de una zona con el fin de realizar exploraciones de granito, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y tiene la siguiente localización:

Zona Nº 2: Partiendo del centro del puente viejo sobre el río Tocumen rumbo Norte se miden mil metros para llegar al punto Nº 1 de partida, localizado en la coordenada 9º 05' más 1.00 m. de Latitud Norte y 79º 23' — 966 m. de Longitud Oeste, se miden 750 m. rumbo Oeste hasta llegar al Punto Nº 2; de ahí, con rumbo Norte se miden 3.000 m. hasta llegar al Punto Nº 3; de ahí, con rumbo Este, se miden 1.500 m. hasta llegar al Punto Nº 4; de ahí con rumbo Sur se miden 3.000 m. hasta llegar al Punto Nº 5; de ahí con rumbo Oeste se miden 750 m. hasta llegar al punto de partida.

Area: Cuatrocientas cincuenta hectáreas (450 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de granito que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de septiembre de 1959.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias.

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 10220

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Jacinta Pautt, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticas, vecina de esta ciudad, y portadora de la cédula de identidad personal número 8-179 mediante escrito del día 4 de agosto de 1959, ha solicitado que se le declare legalmente unida en matrimonio de hecho con el señor Apolonio Zorrilla, (q.e. p.d) por haber llevado vida marital en condiciones de singularidad y estabilidad, con dicho señor antes de su muerte, bajo un mismo techo, como esposa, por más de diez años, hasta la muerte del señor Apolonio Zorrilla, quien falleció el día 26 de mayo de 1956, en la ciudad de Colón.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por quince días contados desde hoy, y se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de la fijación de este edicto.

El Juez.

El Secretario.

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

L. 10113

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Rubuy María Simmons de Gill, panameña, mayor, mujer, cuyo paradero actual se desconoce para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señor esposo Carlos A. Gill.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal, dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 25 de septiembre de 1959.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 10116

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 115

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HACE SABER:

Que el señor Stanley Lionel Lawrence, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de seis hectáreas con mil metros cuadrados (6 Hect. 1.000 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: William G. Cleveland y Olivia de Cleveland, quebrada El Uvero;

Sur: camino que conduce desde la carretera central a la playa;

Este: tierras nacionales y Graciela de Romero;

Oeste: el mismo camino antes mencionado de la carretera central a la playa.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos les haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 10104

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Cocle, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pascual Chávez, varón mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 47-79959, con residencia en la ciudad de Panamá, mediante memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional de los adjudicables, ubicado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Francisco González; Sur, Camino de El Valle a La Mesa, posesión de Casiano Segundo. Quebrada Amarilla y Casiano Segundo con zanja de por medio; Este, terrenos nacionales y Camino de El Valle a La Mesa y Oeste, Casiano Segundo y zanja, con una superficie de cinco hectáreas (5 Hect.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente

Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en éste Despacho y en la Alcaldía de Antón, así como copias se le da a la parte interesada para que a sus costas las haga publicar en un diario, por tres veces consecutivas y una vez en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día veinticuatro del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las ocho de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 19232

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público.

HACE SABER:

Que la señora Julia Enriqueta Rodríguez de Ríos, mujer, mayor de edad, casada en 1915, natural de esta Ciudad de Panamá, cedulada 26-540, solicita la adjudicación en compra de un solarcito dentro del área de la Ciudad de Chitré, de una superficie total de trescientos setenta y siete metros cuadrados dos mil trescientos sesenta y un centímetros cuadrados (377.2961 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y patio de Guillermina Santiago; Sur, terreno de Ida Ríos de Juliao; Este, patio de los hijos de Eugenio Corro y patio de Gumersinda vda. de Corro; Oeste, Avenida Pérez. Tiene un valor estimado de B/. 100.00.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por treinta días hábiles, hoy diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y sendas copias se le dan a la interesada para que las haga publicar en la "Gaceta Oficial" y un periódico de la Capital.

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ PEREZ.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

L. 7275

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel José Mojica, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

"Vistos:

"Por tanto, el que firma, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, "declara":

1º) Que está abierta en este tribunal la sucesión intestada del que en vida se llamó Manuel José Mojica, desde el 23 de agosto de 1958, fecha de su defunción; y

2º) Que es su heredero el señor Emiliano Mojica, en su carácter de hijo del expresado causante, sin perjuicio de terceros.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan interés en el mismo, y fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiase.—(Fdos.) Rodolfo García C.—El Secretario, L. C. Reyes".

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término legal de diez días hábiles, y copias del mismo se suministran a la parte interesada, para su publicación en la forma que lo dispone la ley.

Dado en Santiago, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

RODOLFO GARCIA C.

El Secretario,

Luis C. Reyes.

L. 10097

(Única publicación)